

Licitación Pública Nacional Presencial No. SIMAS 026/2026

Acta que se formula con motivo del acto en que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila dio a conocer la resolución del fallo relativo al procedimiento de licitación pública nacional celebrado para llevar a cabo la prestación de servicios consistentes en: **Contratación de Pólizas de seguros de paquete empresarial, Póliza de seguro de vida grupo, Pólizas de seguros para equipo vehicular y Pólizas de seguro de equipo contratista.**

Contrato de prestación de servicios No.: SIMAS 026/2026

Acta que se formula en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 16 de abril del 2026, se reunieron en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, los servidores públicos, invitados y licitantes que se citan al final del acta, sita en Boulevard Independencia número 308 Poniente, C.P. 27000, Torreón, Coahuila; para llevar a cabo el acto del fallo de la Licitación Pública Nacional Número SIMAS 026/2026 consistente en la prestación de servicios "Contratación de Pólizas de seguros de paquete empresarial, Póliza de seguro de vida grupo, Pólizas de seguros para equipo vehicular y Pólizas de seguro de equipo contratista"; habiéndose celebrado el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 08 de abril del 2026.

En el acto estuvo presente por el Sistema Municipal la C.P. Ana Isabel Córdova García por Contraloría Interna, el C.P. Jesús Moreno Cuevas y el Ing. Francisco Javier Rubio Andrade por el Departamento de Licitaciones y por la Contraloría Municipal Ricardo Reza Escobedo, una vez verificada la asistencia de los postores que participan en el evento.

Se procedió a la revisión, estudio y análisis cualitativo de los documentos con fundamento a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dándose lectura al resultado de la evaluación de las propuestas, con base al análisis cualitativo detallado de todos y cada uno de los documentos de las proposiciones, las que cumplieron con las condiciones legales, técnicas y económicas, y las que fueron desechadas, procediendo en este último caso, a entregar a cada licitante un escrito en el que se señala las razones que dieron origen al desechamiento y las disposiciones en las que se fundamenta dicha determinación, conforme se menciona a continuación:

Se hace mención que los documentos técnicos (No. 9.- Curriculum, No. 10.- Plazo de entrega, No. 11.- Lugar de entrega, No. 12.- Escrito de compromiso de la garantía de los bienes, No. 13.- Escrito del respaldo del fabricante, No. 14.- Catálogos o fichas técnicas, No. 15.- Cumplimiento de las normas de calidad oficiales mexicanas, No. 16.- Manifestación que es nacionalidad mexicana, No. 17.- Acta de junta de aclaraciones, No. 18.- Escrito de recepción de muestras entregadas, No. 19.- Escrito de permiso de destrucción de muestras y No. 20.- Especificaciones técnicas) solicitadas por el Sistema Municipal fueron entregadas al C.P. Axel Fabian Hernández García titular de la Gerencia de Administración como área usuaria y requirente para la revisión de la documentación técnica de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación; entregando por medio de escrito el resultado de la revisión de la documentación técnica, indicando que se aceptan o no se aceptan en la evaluación cualitativa.

1.- La proposición del licitante Inbursa Seguros, S.A., Grupo Financiero Inbursa presenta lo siguiente:

A.- El C.P. Axel Fabian Hernández García titular de la Gerencia de Administración (área usuaria y requirente) realizó la revisión cualitativa de cumplimiento de los documentos técnicos:

Documento 9.	Si cumple.
Documento 10.	No cumple. El documento presentado no incluye el Registro Público de Comercio, contrario a lo que indican las bases. Lo anterior de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio vigente.

Documento 11.	No cumple. El documento presentado no incluye el Registro Público de Comercio, contrario a lo que indican las bases. Lo anterior de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio vigente.
Documento 12.	No cumple. El documento presentado no incluye el Registro Público de Comercio, contrario a lo que indican las bases. Lo anterior de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio vigente.
Documento 13.	Si cumple (No aplica).
Documento 14.	Si cumple (No aplica).
Documento 15.	Si cumple (No aplica).
Documento 16.	Si cumple.
Documento 17.	Si cumple.
Documento 18.	Si cumple (No aplica).
Documento 19.	Si cumple (No aplica).
Documento 20.	Si cumple. Sin embargo, cabe destacar que no fueron firmadas todas y cada una de las fojas que integran la propuesta por el representante legal, puesto que solo fueron rubricadas, contrario a lo que indica el punto No. 12 Instrucciones para la elaboración de las proposiciones: "Ser firmadas en todas sus partes técnicas y económicas por las personas que estén legalmente facultadas para tal efecto". Así mismo, se informa que en la pregunta No. 6 quedó asentado en el acta de la segunda junta de aclaraciones: "Se solicita amablemente a la convocante ratificar que se podrá colocar rubrica en toda la documentación complementaria, independiente a los anexos, manifiestos y escritos que se presentaran en original con firma del representante legal". Sobre el referido punto, en el cual se respondió que todas y cada una de las fojas que integren la propuesta deberán ser firmadas por el representante legal.

B.- El Departamento de Licitaciones por medio del auxiliar de Adquisiciones C.P. Jesús Moreno Cuevas realizo la evaluación cualitativa económica y Legal-Administrativa-Financiera a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a los artículos 52 fracciones VIII, 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición lo siguiente:

En la revisión cuantitativa de los documentos en la recepción y apertura de las proposiciones el licitante omitió del documento No. 3- Carta poder simple de quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, la copia simple de la identificación de la persona quien recibe el poder para asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones:

En la revisión cualitativa de los documentos, se revisaron los documentos contenidos en el sobre de la propuesta y también se evaluó el incumplimiento del documento faltante por sí mismo, determinándose lo siguiente:

I.- Documento No.- 3.- Carta poder simple de quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se hace mención que en la recepción y apertura de proposiciones el licitante omite la copia simple de la identificación de la persona quien recibe el poder para asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones, sin embargo si presenta la carta poder simple y la copia de la persona que otorga el poder; por lo cual aunque omite el documento y está incumpliendo, por sí mismo, no afecta la solvencia de la proposición, con base al artículo 58 párrafo tercero inciso e) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.- Se hace la observación al licitante sobre los documentos que integran su proposición, que las hojas donde aparece el nombre del representante legal, nombre del licitante, R.F.C. teléfono y correo electrónico están firmadas coincidiendo con el documento oficial de identificación que presenta, sin embargo todas las demás hojas que no tienen nombre del representante legal, nombre del licitante, R.F.C. teléfono y correo electrónico no tienen la firma no coinciden con el documento oficial de identificación que presenta, por lo tanto no está cumpliendo, con base al punto 12 de las bases de licitación, inciso A de las Aclaraciones del acta de la primera junta de aclaraciones y pregunta-respuesta 6 de la relación de preguntas del mismo licitante del acta de la segunda junta de aclaraciones y con fundamento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición está cumpliendo a lo solicitado en las bases de licitación.

Considerando el incumplimiento indicado en el inciso A y B y con base al punto 6.3 inciso b), c) y d) de las bases de licitación y con fundamento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza se desecha la propuesta del licitante **Inbursa Seguros, S.A., Grupo Financiero Inbursa.**

2.- La proposición del licitante **General de Seguros, S.A.** presenta lo siguiente:

A.- El C.P. Axel Fabian Hernández García titular de la Gerencia de Administración (área usuaria y requirente) realizó la revisión cualitativa de cumplimiento de los documentos técnicos:

Documento 9.	Si cumple.
Documento 10.	Si cumple.
Documento 11.	Si cumple.
Documento 12.	Si cumple.
Documento 13.	Si cumple (No aplica).
Documento 14.	Si cumple (No aplica).
Documento 15.	Si cumple (No aplica).
Documento 16.	Si cumple.
Documento 17.	Si cumple.
Documento 18.	Si cumple (No aplica).
Documento 19.	Si cumple (No aplica).
Documento 20.	Si cumple partidas No. 1, 2 y 4. No cumple partida No. 3. En la partida No. 3- Póliza de seguro de vida grupo del documento No. 20 fueron contempladas 999 personas. Sin embargo, en el acta de la segunda junta de aclaraciones, en la pregunta-respuesta No. 52 de Seguros Inbursa se aclaró que fue adicionado un trabajador a la lista de personal a la categoría No. 2 Silva/Campillo, Javier Antonio con el puesto de Gerente Técnico.

B.- El Departamento de Licitaciones por medio del auxiliar de Adquisiciones C.P. Jesús Moreno Cuevas realizo la evaluación cualitativa económica y Legal-Administrativa-Financiera a la proposición bajo el mecanismo de evaluación binario, en cumplimiento a los artículos 52 fracciones VIII, 58, 59 y 59-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición lo siguiente:

I.- Documento número 27.- Catálogo de precios.

En la partida No. 3- Póliza de seguro de vida grupo del documento No. 27.- Catálogo de precios, el licitante presenta su cotización con 999 personas, siendo que en el Acta de la segunda junta de aclaraciones (01 de abril del 2026) en la pregunta-respuesta No.52 se adicionado un trabajador a la lista de personal a la categoría No. 2 Silva/Campillo, Javier Antonio con el puesto de Gerente Técnico, dando un total de 1,000 trabajadores, por lo tanto está incumplimiento la partida No.3 de acuerdo a lo indicado en el inciso A) y B) y con base al punto 3 cuarto párrafo, 6.3 inciso b) y c) de las bases de licitación, penúltimo párrafo del Acta de segunda junta de aclaraciones y con fundamento al artículo 55 penúltimo párrafo y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **se desecha la partida No. 3 del licitante General de Seguros, S.A.**

Se indica sobre la revisión de la demás documentación complementaria a los documentos técnicos y documentos económicos de la proposición está cumpliendo a lo solicitado en la convocatoria a la licitación.

Señalándose que la proposición del licitante **General de Seguros, S.A.** es solvente en las partidas 1, 2 y 4 que cumplen con la revisión y análisis cualitativo de los documentos de orden legal, técnico y económico de la propuesta.

No	Nombre del licitante	Importe de la proposición (Sin IVA) \$
1	General de Seguros, S.A.	\$2'987,660.16

Relación de importe por partida solvente de cada una de las proposiciones participantes:

No. partida	General de Seguros, S.A.
1	\$852,660.78
2	\$1'310,301.04
3	\$768,133.80 (1)
4	\$56,564.54

NOTA.- **(1)** Partida desechada en el análisis cualitativo.

Por lo cual con fundamento al artículo 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dictamina que:

La proposición presentada para las **partidas 1, 2 y 4** por el licitante **General de Seguros, S.A.** con un importe de **\$2'219,526.36 (Dos millones doscientos diecinueve mil quinientos veintiséis pesos 36/100 Moneda Nacional)**, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que es económicamente más conveniente para el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila y por lo tanto se resolvió encomendar a dicha empresa, la adjudicación de los servicios de las partidas:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	IMPORTE \$
1	Póliza de seguros de paquete empresarial.	1.00	Servicio	\$852,660.78	\$852,660.78
Pólizas de seguro para los edificios: Matriz, Saulo, Libertad, Abastos, Viñedos, California, Laboratorio de Agua Potable y Laboratorio Aguas Residuales, Pólizas de Seguros para Equipo de Cómputo y Comunicación, y Póliza de Responsabilidad Civil.					
2	Pólizas de seguros para equipo vehicular.	1.00	Servicio	\$1'310,301.04	\$1'310,301.04
Pólizas de seguros para equipo vehicular consistente en 129 unidades: camionetas, camiones, automóviles y motocicletas.					
4	Pólizas de seguro de equipo contratista.	1.00	Servicio	\$56,564.54	\$56,564.54
Pólizas de seguros de equipo contratista consistente en 3 unidades: mancuerna de malacates con motor lister y equipo de desazolve.					

Total: \$2'219,526.36

Se menciona que la partida No. 3.- Póliza de seguro de vida grupo, se declara desierta por no tener cotización en esta partida, debido a que las partidas de los licitantes se desecharon en la revisión cualitativa, con fundamento al punto 6.4 inciso C) de las bases de licitación y artículo 61 fracción a) primer párrafo y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

Partida	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
3	Póliza de seguro de vida grupo.	1.00	Servicio
Póliza de seguro de vida grupo consistente para 1,000 personas. (Modificación en la Acta de segunda junta de aclaraciones, 01 de abril del 2026).			

Con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, contra la presente resolución no precederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 96 de la Ley mencionada, y se pone a disposición de los mismos los oficios mediante los cuales se les informa acerca de las razones por las cuales su propuesta no fue elegida.

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los diez días naturales siguientes, en las oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón sita: Boulevard Independencia 308 Pte., colonia Centro de esta ciudad, debiendo presentar:


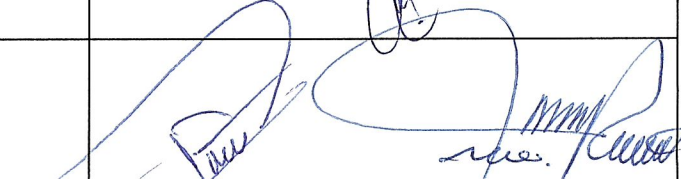
1. Original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato;
2. Carta cobertura de las partidas adjudicadas.
3. Fianza de garantía de cumplimiento;

La firma del contrato se efectuará el día 20 de abril del 2026 a las 11:00 horas; el plazo de entrega de los servicios es 365 días naturales, inicia el 20 de abril del 2026 a las 12:00 p.m. y termina el 20 de abril del 2027 a las 11:59 a.m.

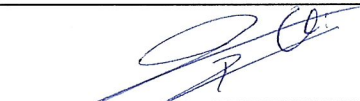
El licitante adjudicado con partidas deberá entregar a más tardar el día 20 de abril del 2026 las cartas cobertura de las partidas adjudicadas, mientras se firma el contrato y se entregan las pólizas de los seguros.

Como constancia del acto celebrado y para los efectos legales correspondientes, las personas que participaron en el firman el presente documento el mismo día que lleva por fecha, entregándoles copia a los participantes del presente documento.

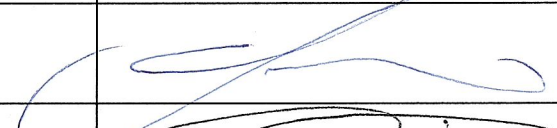

Por los Funcionarios Públicos

Nombre del funcionarios y área a la que pertenece	Firmas
C.P. Ana Isabel Córdova García Contraloría Interna del SIMAS Torreón	
C.P. Jesús Moreno Cuevas Ing. Francisco Javier Rubio Andrade Departamento de Licitaciones del SIMAS Torreón	

Por los Invitados

Nombre del funcionarios y área a la que pertenece	Firmas
Ricardo Reza Escobedo Contraloría Municipal	

Por los Licitantes y Observadores

Nombre de representante y Razón social	Firmas
Yessica Liliana Chávez Domínguez General de Seguros, S.A.	
Armando Domínguez García Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	

Fin de Acta